



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-CM-MDSP-C.

San pablo, 17 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS – CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en Sesión Ordinaria N°018-2024, de fecha 17 de setiembre del 2024, presidido por el Sr. Maximiliano Cruz Cruz, Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de San Pablo y la asistencia de los Regidores: Sra. Iseldy Flores Aguilar, Sr. Hilco Ccansaya Hilaquita, Sra. Sara Suyu Suyu y la Sra. Marina Palomino Quispe; según DICTAMEN N°00-2024-CODS/MDSP, presentado por la comisión ordinaria de regidores de la sub gerencia social y Opinión Legal N°327-2024-UAL-MDSP, emitido por el Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo; donde resulta PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de ORDENANZA que regula la celebración del matrimonio civil masivo 2024 (uniendo parejas) en el distrito de san pablo, por el cual se aprueba la celebración del "matrimonio civil masivo 2024" en el Distrito de San Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, denominado "Protección a la Familia. Promoción del Matrimonio", establece que la Comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el artículo 248 y siguientes del Código Civil, promulgado mediante Decreto Legislativo N° 295, establece la competencia de los Alcaldes Provinciales y Distritales para la celebración del matrimonio y las diligencias y requisitos que deben cumplirse.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2024-A-MDSP-C, de fecha 12 de setiembre del 2024, donde se me encarga, el DESPACHO DE ALCALDIA, por los días 18 y 19 de setiembre del 2024, para cumplir funciones políticas y administrativas, debiendo actuar conforme a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales se encuentran facultados para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con límites que señala la ley.

Que, mediante el Dictamen N° 001-2024-CODS/MDSP, de fecha 10 de setiembre del 2024, donde eleva la propuesta de ordenanza municipal que regula la celebración del matrimonio civil masivo 2024 (uniendo parejas) en el Distrito de San Pablo.

Por un Cambio Responsable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Que, mediante el Informe N° 032-2024-J-OREC-MDSP-C, de fecha 03 de setiembre del 2024, el Jefe de Registro Civil, donde solicita la aprobación de la propuesta de "MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2024" (UNIENDO PAREJAS), que se desarrollara el día 11 de octubre del presente año; Así mismo solicita la exoneración de pago por los conceptos a los contrayentes que se acojan a la presente Ordenanza Municipal; siendo su principal objetivo formalizar la situación conyugal y civil, con la finalidad de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución nacional y fundamental.

Que, mediante la Opinión Legal N°327-2024-UAL-MDSP, emitido por el Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo; donde resulta PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de ORDENANZA que regula la celebración del matrimonio civil masivo 2024 (uniendo parejas) en el distrito de san pablo, por el cual se aprueba la celebración del "matrimonio civil masivo 2024" en el Distrito de San Pablo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedente, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores se expide el siguiente;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACUERDAN APROBAR, mediante Ordenanza Municipal el "MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2024" (UNIENDO PAREJAS) en el Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis-Cusco, evento que se desarrollara el día 10 de octubre de 2024, a horas 10:00 a.m.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Registro Civil y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo; la ejecución de las acciones correspondientes de la presente normativa.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Por un Cambio Responsable